



DECRETO N° 1920

REF.: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR) 2021.

CHILLAN VIEJO, 05 ABR 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 905 de fecha 01.03.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR) 2021.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Resolución Exenta 1C N° 905 de fecha 01.03.2021 del Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR) 2021, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- Los Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31/12/2021.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

| N°            | Nombre                       |
|---------------|------------------------------|
| 215.21.03.002 | Honorarios Asimilado a Grado |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OES/ACV/MVR/lec

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



DOMINGO PILLADO MELZER  
ALCALDE(S)



- 5 ABR 2021

2152103002<sup>1</sup>. Documento esmulado *de p. de*

5709



EAT/FGJ/R/R/MAOS

17 MAR 2021 1689

FECHA INICIAL

TIPO DOCUMENTO

GRUPO

**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR) - AÑO 2021.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 16/2020 sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2021. El Programa de Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR) del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1380 del 18 de marzo del 2020, que aprueba Recursos y Metas del Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 0905 \*01.03.2021**

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2021, del Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 992 del 19 de diciembre del 2019. Se deberán considerar metas de cada componente de acuerdo a población validada por Fonasa 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$7.210.000.- (siete millones doscientos diez mil pesos), monto que financiará las actividades mencionadas en el Programa anteriormente mencionado.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DECIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2021, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

Ricardo Sánchez Opazo

Director del Servicio de Salud Ñuble

